

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32906

Por la cual se otorga una patente de invención a una solicitud divisional
CERTIFICADO

Rad. PCT/16-096330

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de Abril de 2016, con el N° 16-096330-00000-0000, la sociedad Adverio Pharma GmbH presentó la división de solicitud en relación con la solicitud inicial número N° 14-111814-00013-0000, que entró a fase nacional bajo el título "PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE 5-FLUORO-1H-PIRAZOLOPIRIDINAS SUSTITUIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/073276 del 21 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 696 del 30 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° 16-096330-00000-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° 16-096330-00000-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32906

Por la cual se otorga una patente de invención a una solicitud divisional
CERTIFICADO

Rad. PCT/16-096330

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE {4,6-DIAMINO-2- [5-FLUORO-1-(2-FLUOROBENCIL)-1H-PIRAZOLO [3,4-b] PIRIDIN-3-IL] PIRIMIDIN-5-IL} CARBAMATO DE METILO E INTERMEDIARIOS DEL MISMO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE {4,6-DIAMINO-2- [5-FLUORO-1-(2-FLUOROBENCIL)-1H-PIRAZOLO [3,4-b] PIRIDIN-3-IL] PIRIMIDIN-5-IL} CARBAMATO DE METILO E INTERMEDIARIOS DEL MISMO"

Clasificación IPC: A61K 31/506; A61P 9/00; C07D 471/04.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° 16-096330-00000-0000, páginas 109 a 116.

Titular: Adverio Pharma GmbH.

Domicilio: Schönefeld, Alemania.

Inventor: Peter Fey.

Prioridades N°: EP 11190789.5 **Fecha:** 25 de noviembre de 2011.
EP 11192301.7 07 de diciembre de 2011.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/073276 **Fecha:** 21 de noviembre de 2012.

Vigente desde: 21 de noviembre de 2012 **Hasta:** 21 de noviembre de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:32906

Por la cual se otorga una patente de invención a una solicitud divisional
CERTIFICADO

Rad. PCT/16-096330

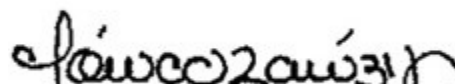
patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Adverio Pharma GmbH., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 May 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



MONICA ANDREA RAMÍREZ HINESTROZA

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, MDE@MDELAW.COM

Elaboró: Ruth Andrea Rodriguez
Revisó: Diego Armando Galvis Sanchez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández